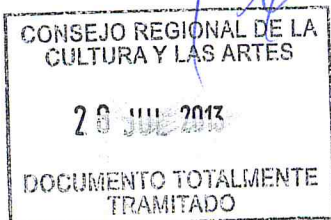




AMM/pmm



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2011.**

000322

EXENTA N°.....

**VISTO**

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 22731-5; su Resolución Exenta aprobatoria número 214 de 29 de Julio de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 13, partida 09-16-01-24-03-096 Fondo de Fomento al Arte en la Educación, de la Ley N° 20481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2011, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 822, de 1 de marzo de 2011, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 02599, de 2 de junio de 2011, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 22731-5, por lo que se suscribió con fecha 29 de julio de 2011 el Convenio de Ejecución entre su Responsable La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta representada para todos los efectos legales por Don Mario Gilberto Acuña Villalobos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 214, de 29 de julio de 2011, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 822, de 1 de marzo de 2011, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Tercer Tema de Rejón N° 106, de 2011, del Consejo

Nacional de la Cultura, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N°22731-5, titulado **“Adecuación Actual Malla Curricular Artística de Escuela de Desarrollo Artístico; Armando Carrera González de Antofagasta a propuesta de Malla curricular para escuelas Artísticas del País, en el nivel NB1, Primera Parte”**, cuyo responsable corresponde a **La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta** Rol Único Tributario número **71.102.600-2** representada para todos los efectos legales por Don **Mario Gilberto Acuña Villalobos**, cédula de identidad número **5.462.819-6**, correspondiente a la Línea de Perfeccionamiento Docente, Convocatoria **2011**, del Fondo de Fomento al Arte en la Educación,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a **La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta** Rol Único Tributario número **71.102.600-2** representada para todos los efectos legales por Don **Mario Gilberto Acuña Villalobos**, cédula de identidad número **5.462.819-6**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la encargada de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE.**

  
**GLORIA VALDÉS VALDÉS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

AMM/pmm.

Distribución:

- Jefe Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Dirección Regional de Antofagasta.